

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6772 JANOLOA, S.A. (EN LIQUIDACION)

Dentro del proceso de liquidación ordenada judicialmente en el que se encuentra incurso la sociedad Janoloa, S.A.; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que los accionistas de la entidad, el 2 de mayo de 2.022, en Junta General Extraordinaria, de carácter universal, acordaron reducir el capital social, en la cantidad de doscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (286.850,25 Euros) mediante la amortización de cinco mil quinientas cuarenta y tres (5.543) acciones números 1 a 250, 1.001 a 1.150, 1.601 a 2.587, 501 a 750, 1.301 a 1.450, 5.601 a 6.587, 751 a 1.000, 1.451 a 1.600, 7.601 a 8.587, 251 a 500, 1.151 a 1.300, 3.601 a 3.894, 4.401 a 4.574, 4.701 a 4.874. 5.001 a 5.174, 5.301 a 5.474, ambas inclusive, de un valor nominal cada una de ellas de cincuenta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (51,75 Euros) y ello con la finalidad de proceder a la restitución de las aportaciones a los accionistas según su porcentaje en la sociedad por un importe total de doscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (286.850,25 Euros).

De igual modo, se acordó la reducción de reservas voluntarias por importe de quinientos mil ciento cuarenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos de euro (500.144,89 Euros), tomando en consideración las cuentas cerradas y aprobadas a 31 de diciembre de 2.021, representando un valor por acción de 90,23 euros, en concepto de reducción de reservas por acción amortizada. Y para completar la reducción se acordó entregar a cada accionista la cantidad de 348,29 Euros, en efectivo, representado por acción amortizada la cantidad de 0,0632834 euros/acción.

La reducción de capital acordada se ejecutará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de oposición de los acreedores. Como consecuencia de la reducción de capital social éste se fija en la cifra de doscientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (209.949,75 Euros), representado por cuatro mil cincuenta y siete (4.057) acciones nominativas de cincuenta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (51,75 Euros) cada una, con numeración correlativa de la uno a la cuatro mil cincuenta y siete, ambas inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes de la LSC.

En Alcoy, Alicante, 19 de octubre de 2022.- El Liquidador Judicial, Don Carlos Álvarez Fernández.

ID: A220042344-1